

# AJDIP/120-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
27-2023	06-06-2023	PE	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1- Que por parte de los señores Edwin Cantillo Espinoza, Director suplente de la Junta Directiva del INCOPECSA y Guillermo Ramirez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECSA, se presenta para conocimiento y aprobación de los señores miembros de la Junta Directiva el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP) POR MEDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO “NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA PESCA RESPONSABLE DE CAMARON DE PROFUNDIDAD EN EL OCEANO PACIFICO COSTARRICENSE 2023-2024” LIDERADO POR EL INCOPECSA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN; LABORES DE OBSERVADORES A BORDO”

2-Que una vez presentado, así como, sometido a consideración y análisis por parte de los señores Directores, consideran que resulta conveniente y de recibo. En razón de lo cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

### ACUERDA

1-Autorizar al señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECSA, para que suscriba el “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP) POR MEDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO “NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA PESCA RESPONSABLE DE CAMARON DE PROFUNDIDAD EN EL OCEANO PACIFICO COSTARRICENSE 2023-2024” LIDERADO POR EL INCOPECSA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN; LABORES DE OBSERVADORES A BORDO”, mismo que se detalla a continuación:

**“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECSA) Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA (MSP) POR MEDIO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION DENOMINADO “NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA PESCA RESPONSABLE DE CAMARON DE PROFUNDIDAD EN EL OCEANO PACIFICO COSTARRICENSE 2023-2024” LIDERADO POR EL INCOPECSA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN; LABORES DE OBSERVADORES A BORDO**

Entre nosotros, **HEINER JORGE MÉNDEZ BARRIENTOS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Pavas, Provincia de San José, portador de la cédula de identidad número 1-0637-0149, en mi condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, de conformidad con el Acuerdo N°019 tomado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número uno, celebrada el ocho de mayo del dos veinte y dos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°85, Alcance N°91 del 10 de mayo de 2022, en adelante denominado INCOPECSA y **MARIO ZAMORA CORDERO**, mayor de edad, divorciado, Licenciado en Derecho, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, vecino de Alajuela, en mi calidad de Ministro de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, según Acuerdo Ejecutivo N°254-P, Alcance 86 de la Gaceta 83 del 10 de mayo del año 2023, en adelante denominado EL MINISTERIO convenimos en celebrar el presente Convenio Especifico de Cooperación con el fin de la participación de biólogos marinos del Servicio Nacional de Guardacostas en la recolección de datos en la investigación “Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el océano pacífico costarricense”, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°7384, Ley de Creación del INCOPECSA, y la Ley N°8436; Ley de Pesca y Acuicultura, el INCOPECSA como autoridad ejecutora de esa Ley, tiene encomendadas entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como la conservación, aprovechamiento y uso

### Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

[cmiranda@incopesca.go.cr](mailto:cmiranda@incopesca.go.cr)

# AJDIP/120-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular, administrar y proteger los recursos pesqueros y acuícolas.

**SEGUNDO:** Que el INCOPESCA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

**TERCERO:** Que la Ley No. 8000 del 24 de mayo del año 2000, crea el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), como el cuerpo policial integrante de la Fuerza Pública, “especializado en el resguardo de las aguas territoriales, la plataforma continental, el zócalo insular y los mares adyacentes al Estado costarricense”, el cual depende del Ministerio de Seguridad Pública.

**CUARTO:** Que son competencias del SNG, la vigilancia y el resguardo de las fronteras marítimas del Estado y las aguas marítimas jurisdiccionales, definidas en el artículo 6º de la Constitución Política y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; velar por el legítimo aprovechamiento y la protección de los recursos naturales existentes en las aguas marítimas jurisdiccionales y en las aguas interiores del Estado, según la legislación vigente, nacional e internacional y velar por el cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico nacional sobre las aguas interiores y las aguas marítimas jurisdiccionales del Estado, en coordinación con las autoridades nacionales competentes.

**QUINTO:** Que mediante los acuerdos N°. AJDIP/205-2022 y AJDIP/253-2022, la Junta Directiva del Incopesca, aprobó la ejecución del proyecto de investigación denominado “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el Océano Pacífico costarricense, 2023-2024.”, a efecto de determinar bajo la rigurosidad de estudios técnico-científicos la viabilidad o no del otorgamiento de licencias de pesca comercial del camarón, al amparo de lo determinado por la Sala Constitucional mediante sus Votos N°. 2013-10540 y N°. 2018-4573, en concordancia con la resolución 277-2018-1 del Tribunal Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** Que el Ministerio de Seguridad Pública a través del Servicio Nacional de Guardacostas cuenta con un grupo de profesionales en biología marina; quienes en el marco de las disposiciones de cooperación interinstitucional enmarcado dentro de la actividad ordinaria del INCOPESCA y el Servicio Nacional de Guardacostas, faculta a ambas entidades de derecho público a suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación sin sujeción a los procedimientos ordinarios de contratación administrativa, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, Ley N°. 9986.

**SETIMO:** Que es interés de ambas Partes participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de maximizar la utilización de los recursos tecnológicos, humanos y financieros, con la finalidad de cumplir los objetivos comunes a ambas instituciones.

**OCTAVO:** Que el artículo 3º de la Ley N°7384 faculta al INCOPESCA para coordinar actividades con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento pesquero, la estabilización de los precios y la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio social.

**NOVENO:** Que producto de las actividades que desarrollan ambas instituciones, la protección y conservación de los recursos pesqueros, debe ser atendida de manera prioritaria, a efectos de cumplir con lo que determina el artículo 50 de la Constitución Política, que demanda la obligación del Estado costarricense de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

**DECIMO:** Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, el Estado y sus instituciones tienen la potestad de pactar convenios de cooperación entre ellas o con entidades de carácter privado para el desarrollo de sus fines legales. **POR TANTO,**

### Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica

[cmiranda@incopesca.go.cr](mailto:cmiranda@incopesca.go.cr)

# AJDIP/120-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

**Acordamos celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) para la presencia de profesionales en biología marina del Servicio Nacional de Guardacostas como observadores a bordo de las embarcaciones camaroneras participantes en el proyecto de investigación denominado “Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el océano pacifico costarricense 2023-2024” liderado por el INCOPECSA a través del Departamento de Investigación. el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio Específico de Cooperación tiene por objeto la participación de profesionales en biología marina del Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), en calidad de Observadores a bordo en las embarcaciones camaroneras participantes en el proyecto de investigación denominado “Nuevas alternativas para la pesca responsable de profundidad en el océano pacifico costarricense 2023-2024” liderado por el INCOPECSA a través del Departamento de Investigación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LOS BIÓLOGOS MARINOS DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS.** Los profesionales en biología marina del Servicio Nacional de Guardacostas actuando como Observadores a bordo, tendrán las funciones en la toma de información durante el proceso de investigación del Proyecto “Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón de profundidad en el océano Pacifico costarricense 2023-2024”; en concordancia con el perfil y el anexo metodológico aprobados por la Junta Directiva del INCOPECSA, mediante Acuerdos AJDIP/205-2022 y AJDIP/ 253-2022, siendo las mismas las siguientes:

Producto	Entrega	Detalles
Colecta de datos de la faena de pesca para cada viaje de pesca por embarcación en los formularios proporcionados por Incopecsa.	Fin de cada viaje	Los diferentes formularios deben venir debidamente llenos, con la información biológico-pesquera correspondiente, clara y ordenada. Formularios de: biometría de camarón, biometría de fauna de acompañamiento y registro de faenas.
Toma de 1 muestra de la pesca objetivo al final del viaje de pesca; toma de 3 muestras de fauna de acompañamiento en las tres últimas localidades diferentes del viaje de pesca.	Fin de cada viaje	Realizar la toma de muestras que deban desembarcarse de forma adecuada, claramente etiquetada y registrada
Informe digital	Fin de cada viaje de pesca	Entrega incluyendo resumen de la información del viaje, los resultados por lance y cualquier observación técnica y personal.

**CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A REALIZAR:** Las actividades a realizar por los profesionales en biología marina del Servicio Nacional de Guardacostas actuando como Observadores a bordo, son las siguientes:

- 1.- Coordinar con el Encargado de Proyecto y el equipo de Incopecsa cualquier acción que deba ser establecida, sea por revisión de aspectos previos, actualización o bien aspectos nuevos.
- 2.- Participar del viaje de pesca recopilando la información correspondiente siguiendo las pautas del protocolo de investigación
- 3.- Realizar la toma o colecta de muestras de los camarones de profundidad y de la FACA (Fauna de acompañamiento) comercial o no comercial, debidamente etiquetada y registrada.
- 4.- Verificar que el registro de la bitácora de viaje que completa el capitán sea registrado de la forma correcta y siguiendo las pautas establecidas por el coordinador del proyecto.

# AJDIP/120-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

- 5.- Realizar la entrega de información, muestras, registros fotográficos o de medios digitales y cualquier otro al Encargado de Proyecto.
- 6.- Realizar un informe digital corto de cada viaje indicando los datos del viaje, los resultados por lance y cualquier observación técnica y personal que se deba incluir.
- 7.- Participar de las evaluaciones mensuales y capacitaciones que se realicen como parte del proyecto.
- 8.- Cuando por diferentes circunstancias el observador no realice el viaje de pesca y éste sea muy corto y no se ha completado el tiempo laboral, el observador debe ponerse a las órdenes del coordinador del proyecto para que colabore con las distintas actividades relacionadas al proyecto.

### **CLAUSULA CUARTA: NORMATIVA APLICABLE.**

Lo no contemplado expresamente en el presente Convenio, será regulado por lo establecido en la Ley 6227 “Ley General de la Administración Pública”, la Ley 7410 “Ley General de Policía”, la Ley 8000 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas”, la Ley 7384 “Ley de Creación del INCOPECSA”, la Ley 8436 “Ley de Pesca y Acuicultura” y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, pesquero y ambiental.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

En caso de ser necesario, se podrá realizar cualquier modificación o ajuste que se considere pertinente al clausulado del presente Convenio, mediante la firma de Adendas, previo acuerdo entre las Partes, el aval de las Asesorías Legales y aprobación de los Jerarcas de ambas Instituciones.

### **CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

En caso de conflicto entre las partes, sobre alguna de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, o respecto a la ejecución del mismo, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades para que en un tiempo prudencial corrija lo que sea procedente acorde a los principios de legalidad, sana crítica y protección del interés público, que deberá ser resuelto en primera instancia entre el Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el Jefe del Departamento de Investigación, el Jefe de la Asesoría Legal del INCOPECSA, la Asesoría Legal del SNG y el Director General del Servicio Nacional de Guardacostas.

De no lograrse un acuerdo o solución a este nivel, la situación será elevada para su resolución a las autoridades superiores de cada parte, entendiéndose Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECSA y el Ministro de Seguridad Pública.

### **CLÁUSULA SETIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio Específico de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECSA y el Ministerio (Servicio Nacional de Guardacostas).

### **CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA**

Este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional debido a los compromisos adquiridos y de la importancia que reviste para ambas instituciones, es considerado de cuantía inestimable.

### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y APROBACIÓN INTERNA.**

El presente convenio entrará en vigencia con su firma por los representantes legales de la Partes y el refrendo de las Asesorías Jurídicas de ambas instituciones. El plazo de vigencia se extenderá desde la fecha del mencionado refrendo hasta el día 31 de diciembre del 2023, sin posibilidad de prórroga.

# AJDIP/120-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

### CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación las partes señalan:

**INCOPECSA:** Ministro y Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Oficina en la ciudad de Puntarenas, Barrio el Cocal, Avenida Central, Calles 40 y 42, Teléfono: 2630-0600, correo electrónico: [presidenciaejecutiva@inopesca.go.cr](mailto:presidenciaejecutiva@inopesca.go.cr)  
Asesoría Jurídica: Teléfono: 2630-0600 correo electrónico: [gramirez@inopesca.go.cr](mailto:gramirez@inopesca.go.cr)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA:** Ministro de Seguridad Publica, Despacho del Ministro ubicado en Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, Teléfono: 2600-4200 correo electrónico: [despachoministro@msp.go.cr](mailto:despachoministro@msp.go.cr)

**SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS:** Director General de Guardacostas, ubicado en San José, Barrio Córdoba, una cuadra al Norte de Pequeño Mundo, Teléfono: 2286-4418. Correo electrónico: [ariasmartin@yahoo.com](mailto:ariasmartin@yahoo.com).

En fe de lo anterior encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los del mes de junio de dos mil veintitrés.

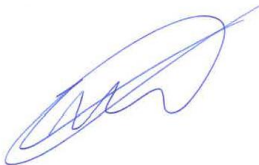
\_\_\_\_\_  
**Mario Zamora Cordero**  
Ministro  
Ministerio de Seguridad Pública

\_\_\_\_\_  
**Heiner Jorge Méndez Barrientos**  
Presidente Ejecutivo y Ministro de  
Pesca y Acuicultura

\_\_\_\_\_  
V°B° Asesoría Jurídica  
Ministerio de Seguridad Pública

\_\_\_\_\_  
V°B° Asesoría Jurídica  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura"

2-Acuerdo firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA